
La descolonización y la plurinacionalidad como elementos refundadores en la Constitución boliviana*

Decolonization and Plurinationality as the reestablishing
elements of the Bolivian Constitution

Gladstone Leonel Júnior**
Universidade de Brasília
gleoneljr@gmail.com

Resumen

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia es un hito temporal de acumulación política y social alcanzado en las luchas emprendidas por su promulgación en 2009. A través de ese instrumento, el Estado pasa por un proceso de cambio refundando algunos pilares desde la descolonización y la plurinacionalidad, elementos que marcan los avances del Estado boliviano en la tentativa de reconstrucción de sus instituciones. Los retos son grandes en un proceso que es reconocido como revolucionario en varios aspectos. Algo comprobable es que los elementos liberales que permanecen en la estructura jurídica boliviana no impiden la continuación del proceso de ruptura establecido en el país. De hecho, las limitaciones prácticas están presentes, así como las acciones que pueden ser consideradas como un gran avance para los que luchan por una América Latina descolonizada, intercultural y anticapitalista.

Palabras claves: Descolonización, plurinacionalidad, refundación, Constitución, Bolivia.

Recepción del artículo: 12 de julio de 2017

Aceptación del artículo: 24 de septiembre de 2017

* Como citar este artículo: Leonel, G. (julio-diciembre, 2017). La descolonización y la plurinacionalidad como elementos refundadores de la Constitución boliviana. *Revista Diálogos de Saberes*, (47)189-201. Universidad Libre (Bogotá). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.47.2017.1702>

Artículo resultado de la tesis de doctorado "Constituição do Estado Plurinacional da Bolívia como um instrumento de hegemonia de um projeto popular na América Latina". Desarrollada por el autor, en el Programa de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasília.

** Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal Fluminense (UFF), Río de Janeiro, Brasil. Obtuvo el título de Doctor en Derecho, Estado y Constitución por la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasília (UnB) y tiene post doctorado en Derechos Humanos y Ciudadanía de la misma universidad. E-mail: gleoneljr@gmail.com. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-0069-9221>

Abstract:

The new Political Constitution of the Plurinational State of Bolivia is a major milestone due to the political and social struggles that preceded its proclamation in 2009. The Bolivian State has changed through the reestablishment of its pillars with the introduction of the terms decolonization and plurinationality in the Constitution, those terms mark the progress in the attempt of rebuilding Bolivia's institutions. The challenges are huge in a process that has been renowned as revolutionary in many aspects. Evidence suggests that the liberal element that remains in Bolivia's legal structure does not impede the process of rupture within the State. In fact, practical limitations are still present, as well as the actions that might be considered as an achievement in the struggle for a decolonized, plurinationalistic and anticapitalistic Latin America.

Keywords: Decolonization, plurinationalism, reestablishment, Constitution, Bolivia.

Introducción

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia fortalece el bloque indígena popular ganador en la reciente lucha política contra las medidas neoliberales, a través de normas y estructuras institucionales, en parte, diferente de la existente hasta el momento. Inova en algunos aspectos constitucionales y refuerza el papel de ciertos individuos y grupos sociales antes alejados de la vida política.

La Constitución es un hito temporal de acumulación política y social alcanzado en las luchas emprendidas por su promulgación en 2009. Desde entonces, el Estado la tiene como nuevo parámetro político y jurídico, sea en el desarrollo normativo o en la construcción de las políticas públicas, como destaca Oscar Vega Camacho:

Se puede afirmar que hay una nueva cartografía de los derechos en la Constitución no solamente porque se ha ampliado el catálogo de derechos, sino porque hay un rediseño, como un conjunto de capítulos

denominado *Derechos Fundamentales y Garantías*, que introduce una nueva configuración de toda la generación de derechos: humanos, sociales, colectivos y pueblos indígenas. Todos ellos ratificados por las Naciones Unidas, que son por primera vez en su integralidad constitucionalizados y asumidos plenamente por el Estado (2010, p. 141).

Después de algunos años de la entrada en vigor de la Constitución, los desafíos centrales no han desaparecido en el horizonte político de Bolivia, entre ellos, el mantenimiento de la unidad popular interna y la construcción de una red de solidaridad latinoamericana. Eso porque la injerencia imperialista sigue siendo una realidad, así como el intento de intervención política de los grupos de extrema derecha, las prácticas coloniales siguen existiendo, mismo que más debilitada, también por la propia Constitución. Elementos tales como la plurinacionalidad y las prácticas descolonizadoras comienzan un proceso de refundación del Estado desde la nueva Constitución.

1. Los caminos hacia la descolonización constitucional y la plurinacionalidad en el nuevo constitucionalismo latinoamericano

Al analizar, en general, los procesos constitucionales en los países de Latinoamérica hasta la actualidad, se observa un reflejo de la estructura y el contenido liberal que constitucionalmente definido desde el siglo XIX. Uno de los retos del nuevo constitucionalismo latinoamericano es radicalizar la confrontación con este aparato colonizador aún presente.

La descolonialidad parte de una práctica política con naturaleza epistémica diferente de la perspectiva dominante, que debe impregnar sus acciones desde el proceso constitucional, de las relaciones de poder y del desarrollo del conocimiento en América Latina. Así, es posible plantear como mecanismo de resistencia de los pueblos y las naciones indígenas originarios campesinas, la estrategia de movilización popular para los cambios de paradigma.

El desafío es permitir una insurgencia política y epistémica, cuestionando tanto la fundación sistemática del capitalismo y sus bases, como la racionalidad formal indolente, que sólo ve un formato listo y exclusivo de Estado. Según Catherine Walsh, la expectativa de que parte de Bolivia, desde una nueva contribución política y constitucional, es la de “refundar el Estado para interculturalizar, plurinacionalizar y descolonizar sus estructuras e instituciones” (WALSH, 2008, p. 135).

No es casualidad que, en las disposiciones constitucionales bolivianas, los términos anticoloniales, interculturales y plurinacionales están presentes de forma explícita. Esta Carta

Constitucional desestabiliza la racionalidad moderna liberal concebida históricamente. La reconstrucción del Estado plurinacional desde la interculturalidad permite trabajar la descolonización, por ahora posible. El papel del Estado es forjado por pueblos anteriormente excluidos del proceso político lo que logra transformar, en parte, las estructuras de poder históricamente establecidas. Existe una demanda real, y ahora legal, de reconocimiento de una pluralidad garantizada en diversos sectores como: económicos, políticos, sociales, culturales y legales.

Así, el nuevo constitucionalismo latinoamericano destaca la emergencia de grupos sociales y temas que son ocultados por el paradigma moderno y liberal del derecho y de las propias estructuras constitucionales clásicas. No se trata de establecer derechos abstractos y generales, pero ahora la importancia es ampliar los derechos y reestructurar el Estado, desde la realidad social experimentada. Más que eso, como Gargarella señala, la nueva Constitución de Bolivia responde a un objetivo fundamental “[...] la integración política y social de un sector importante de la población –el sector indígena– tradicionalmente excluidos del poder por las minorías gobernantes (2011, p. 88)”.

El elemento de la plurinacionalidad aparece en la cosecha constitucional con el advenimiento de lo que estamos considerando como el “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, observado en la Constitución ecuatoriana de 2008 y boliviana de 2009. La importancia de este reconocimiento rompe con la mera concesión de derechos, que hasta entonces consistía en una realidad y propone una refundación del Estado a través del proceso constituyente.

Además del reconocimiento de los pueblos indígenas históricamente excluidos, ellos pasan de un rol secundario al rol de protagonistas de este proceso, que se inicia el “entierro” de la herencia colonial malograda.

(...) la voluntad constituyente de las clases populares, en las últimas décadas, se manifiesta en el continente a través de una vasta movilización social y política que configura un constitucionalismo desde abajo, protagonizado por los excluidos y sus aliados, con el objetivo de expandir el campo de lo político más allá del horizonte liberal, a través de una institucionalidad nueva (plurinacionalidad), una territorialidad nueva (autonomías asimétricas), una legalidad nueva (pluralismo jurídico), un régimen político nuevo (democracia intercultural) y nuevas subjetividades individuales y colectivas (individuos, comunidades, naciones, pueblos, nacionalidades). Estos cambios, en su conjunto, podrán garantizar la realización de políticas anticapitalistas y anticoloniales (SOUSA SANTOS, 2010, p. 77).

Aunque algunos investigadores trabajen con categorías tales como el multiculturalismo, destacando la integración cultural que se encuentra en las Constituciones de los años 80 y 90 del siglo XX, en el momento del nuevo constitucionalismo latinoamericano este concepto no resulta del todo adecuado. La utilización de dicho término, resulta fallida en tanto desea seguir rescatando el concepto de diferencia, aunque no cambie en absoluto la estructura de poder político y económico establecida. No se trata de integrar el “otro” para el sistema, cuando se necesita en su lugar reclamar la alteridad del “Otro” (con exclusión del Latinoamericano), con miras a intervenir

y diseñar un nuevo sistema. La Constitución boliviana de 2009, como se ha señalado, interfiere en las estructuras de poder desde el nuevo constitucionalismo latinoamericano, lo que constituye una gran diferencia en este contexto.

Lo que se observa, de hecho, es el intento de una producción social y política del derecho, provocados por la Constitución boliviana y por la gente, las clases oprimidas y los grupos sociales, que inician el diálogo entre ellos y activan el concepto de interculturalidad (Walsh, 2009). Así, se permite una verdadera lucha de estos grupos contra-hegemónicos ante la estructura liberal diseñada y permeada por el desarrollo del capitalismo con bases coloniales. Esto permite un cambio y reposicionamiento institucional, lo cual visualiza estos grupos “nuevos” ganando fuerza en la arena política.

Tratar la plurinacionalidad en un contexto latinoamericano significa reconocer la existencia de diferentes grupos étnicos, originarios o no. El Estado Plurinacional de Bolivia señala los grupos y los derechos que tiene por objetivo garantizar, además de fortalecer el aspecto comunitario.

El resultado es que ese Estado Plurinacional no solamente que reconoce la diversidad nacional y cultural, sino que es un Estado que está constituido con un contenido profundamente comunitario, desde sus formas básicas de organización en todos los niveles, como también en la forma en que estos pueblos leen su historia, su presente, sus luchas y su porvenir. Por lo tanto, no solamente hablamos de un Estado Plurinacional, sino de un Estado Plurinacional comunitario (Gonsalvez, 2012, p. 153).

No es por casualidad que la Nueva Constitución Política del Estado genere condiciones materiales y estructurales para establecer un Tribunal Constitucional Plurinacional con la inclusión de la jurisdicción indígena¹, o incluso considere como principios fundadores, ante los órganos judiciales, el pluralismo legal y la interculturalidad², como ya ha sido explicado.

Esta perspectiva descolonizadora también aparece en otras esferas del Estado. En la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en el Ministerio de Culturas, por ejemplo, fue creado el innovador Viceministerio de Descolonización. Su objetivo es generar oportunidades para las discusiones políticas y académicas que abren nuevas normas epistemológicas, más allá de la reproducción educativa occidental. Además, existe el Viceministerio de Interculturalidad, institución que representa un hito en la formulación de la política pública en Bolivia.

Las reflexiones en torno al neoliberalismo –nacidas en tiempos de resistencia– se convirtieron en propuestas concretas de cambio en los tiempos actuales. Como destaca Chivi Vargas, la descolonización es el *ajayu* (espíritu) y la despatriarcalización la *q'amasá* (energía) del

proceso. “El Estado no es un ser sobrenatural, ni es un Leviatán, es sólo una construcción humana y su suicidio como la maquinaria colonial y patriarcal es la experiencia práctica de la descolonización y despatriarcalización” (2012, p. 19).

El papel histórico y, ahora, constitucional, del movimiento indígena obrero campesino es fundamental para la construcción de la política descolonizadora. Conforme el Estado Plurinacional de Bolivia, para que se produzca la descolonización de las instituciones, de hecho, debería también ocurrir la despatriarcalización. Tanto es así que en el Viceministerio de Descolonización existe una Unidad de Despatriarcalización. En el debate constituyente, este tema ha sido muy debatido en las comisiones de Visión de País y Educación. Tanto es así que el razonamiento de la base normativa del sistema educativo plurinacional sigue esta lógica de despatriarcalización y descolonización, como se ve en la Ley de Educación “Avelino Sinani-Elizardo Pérez” (Ley n° 070 de 2010),

Artículo 3 . (Bases de la educación). La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

Es descolonizadora, libertadora, revolucionaria, antiimperialista, despatriarcalizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos,

¹ “Artículo 186. I - El Tribunal Constitucional Plurinacional estará integrado por Magistradas y Magistrados elegidos con criterios de plurinacionalidad, con representación del sistema ordinario y del sistema indígena originario campesino.”

² “Artículo 178. I. La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos.”

as comunidades interculturales y afrobolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y Vivir Bien.

(...)

Artículo 4. (Fines de la educación)

6. Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Así, desde la promulgación de la nueva Constitución, el Estado boliviano se organiza a partir de una estructura diferenciada, permitiendo la creación de programas y políticas estratégicas con el fin de mejorar las prácticas de descolonización y despatriarcalización.

Así, la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia tiene la posibilidad de romper con distintos puntos que componen una estructura institucional históricamente colonizada.

2. La consolidación revolucionaria y los límites para la refundación del Estado boliviano

Uno de los puntos clave a tener en cuenta frente a los cambios provocados por la Constitución de 2009, es el de la refundación del Estado. En el caso boliviano, estudiar este elemento requiere enfocarse también en las características intrínsecas de este proceso, como la descolonización y la plurinacionalidad.

En efecto, la mera promulgación de una nueva Constitución no garantiza la reconstrucción de un Estado, porque algunos pilares y un proyecto político diferente se deben hacer posibles. Boaventura de Sousa Santos señala esta tarea contradictoria de intentar transformar por completo algo para mantenerlo con vida, en ese caso, el Estado. En este sentido, afirma:

(...) no es fácil transformar radicalmente una institución que, en su forma moderna, tiene más de trescientos años. Además, ¿cómo se puede transformar radicalmente una entidad cuando el objetivo último es, de hecho, mantenerla? Refundar el Estado no significa eliminarlo; al contrario, presupone reconocer en él capacidades de ingeniería social que justifican la tarea política de refundación (2010, p. 74).

La construcción de un Estado Plurinacional comienza en América Latina con la voluntad de descolonización que camina en el propósito refundador; algunos activistas políticos y el propio gobierno llaman a este proceso como *revolucionario* (BAJO & ARKONADA, 2012). De hecho, el uso del término quizá sea coherente con la interpretación que hace el investigador Rafael Seabra, en el sentido de considerarlo un “fenómeno de la transformación social, política y económica a largo plazo y no necesariamente insurreccional” (2012, p 30), por lo que podemos indicar que en Bolivia se vive un proceso revolucionario.

Cada revolución es única debido a las condiciones materiales presentes en el proceso de post-pelea. En el caso de Bolivia, resaltan aspectos como la existencia conjunta de diferentes modos de producción (sistema comunal y el sistema capitalista) y el papel protagonista del bloque indígena-popular encargado de transformar la dinámica del país.

En este fin de refundación del Estado, para García Linera (Bajo & Arkonada, 2012) la revolución política y descolonizadora sigue su curso mientras falta profundizar la revolución económica post-capitalista en Bolivia. Una revolución, que no sea corta, tendrá periodos de mayor y otros de menos

radicalidad, de acuerdo con su desarrollo y el ritmo peculiar. Para el director general del Ministerio de Culturas de Bolivia, el aymara Idon Chivi Vargas (2013), se produce en la vida política boliviana un proceso revolucionario porque se cambia en las bases económicas, trabajando el concepto de propiedad social. En este sentido, existe una narrativa política en este sentido encaminada a determinar la transformación de las bases objetivas y subjetivas de la sociedad. Sin embargo, es un proceso aún en proceso de conformación. Para Oscar Vega Camacho (2013), miembro del grupo Comuna, la idea de descolonización cambia incluso la manera de comprender el concepto de revolución. Para él, no sólo un grupo de vanguardia tendría condiciones de romper con el *status quo*, ni la política se hizo sólo por los partidos. Los procesos políticos pueden ocurrir de otro modo, desde los grupos y colectivos.

Algunas señales deben ser expuestas para demostrar si, de hecho, los mecanismos señalados en la nueva Constitución fueron suficientes para garantizar una revolución en Bolivia. Es importante tener en cuenta que, una vez no cumplidas históricamente las promesas de la modernidad y, por lo tanto, las tareas democráticas, nacionales y populares, estas se convierten en banderas de la lucha revolucionaria. Esto permitió el contacto de las masas con las agendas de la lucha política y la siguiente consciencia de ellos, permitiendo un alto nivel de radicalidad en sus acciones, y la no absorción de su agenda por el orden y por los grupos sociales vinculados a la élite económica. Por lo tanto, la implementación de un proyecto popular tiende a ser un camino para una profundización del proceso revolucionario.

Desde la afirmación del discurso de refundación del Estado, se reconoce la voluntad de construir colectivamente un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, y ya no sostener el Estado anterior que estaba sentado en un pasado que se describe en el preámbulo constitucional como “colonial, republicano y neoliberal”. Incluso aún existiendo una exposición textual afirmando asertivas progresistas, las condiciones políticas, económicas y sociales deben transformarse para posibilitar dichos cambios.

La primera dimensión modificada es la simbólica, encontrándose un bloque popular indígena en el poder y un jefe de Estado indígena; esta experiencia eleva la autoestima de las personas, ya que permite que las distintas naciones y pueblos bolivianos crean en su propia capacidad para gobernar un Estado para todos y todas, conformado de manera tal que sea posible incluir otros grupos no indígenas. La colonialidad del poder históricamente construida se debilita por medio de este escenario político. Esto, pedagógicamente, anima a estas personas a luchar, cada vez más, por espacios y derechos, ya que todos experimentaron una historia de negación de los mismos.

El carácter político de la revolución se hace evidente en la creación de elementos que apuntan a un cambio en el entorno de las estructuras de poder en Bolivia, de la composición de las clases sociales dirigentes del Estado, y la naturaleza social de la institucionalidad del mismo.

La creación de la plurinacionalidad reviste de carácter esencial para sedimentar la revolución política, porque con la constitucionalización de ese concepto, ha reforzado

formas educativas, legales, culturales hacia el reconocimiento de autoridades de los pueblos y naciones indígenas. Estas presuposiciones refuerzan acciones derivadas del Plan Nacional de Desarrollo (Bolivia, 2007) en los distintos ámbitos de la sociedad.

La descolonización cultural está conformada por dos ejes complementarios. Una de ellas se refiere a “la diversidad de culturas, lenguas, historias y recuerdos. Y el otro eje se refiere a la diversidad de civilizaciones, es decir, de modos de producción del sentido de la vida, del tiempo y de la política” (GARCÍA LINERA, 2010a, p. 31). Hay un reconocimiento, así como acciones direccionadas a una reconstrucción cultural descolonizadora, valorizando otros saberes, discursos y conocimientos no convencionales, ni moderno/occidentales.

La escuela y la universidad van a enseñar obligatoriamente en tres idiomas: castellano –como idioma de integración–, una lengua extranjera –como idioma de comunicación con mundo– y un idioma indígena dominante en la región: aymara en la Paz, quechua en Cochabamba y guaraní en Santa Cruz. (...) En el área de salud ya se han dado pasos más grandes, por ejemplo colocando junto al médico al “naturista”, o al lado de la enfermera a la partera, y la gente puede optar en el centro médico (GARCÍA LINERA, 2010a, p. 32).

Estas acciones demuestran una postura de la actual clase dirigente boliviana con el fin de avanzar en el proceso de descolonización del país. De hecho, el grupo fundamental de la construcción teórica y la dirección práctica de la descolonización está conformado por los indígenas originarios campesinos. Desde el aspecto jurídico-normativo, a finales del

2008, se aprobó el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (Decreto Supremo n°29.851) y el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (Decreto Supremo n°29.850). Los dos recuperan la descolonización y la despatriarcalización como aspectos centrales de los derechos humanos y de género.

De igual forma, en el aspecto educativo, los cambios toman forma sobre todo después de la promulgación de la Ley Avelino Sinani-Elizardo Pérez, como ya se ha dicho. Con ella se da inicio a una transformación en el sistema educativo que se ha convertido en plurinacional, intercultural y plurilingüe. La base del currículo escolar permite la producción de conocimiento y las tecnologías de las naciones y pueblos indígenas originarios. Esto contribuye a la formación de los docentes que van a reproducir este diseño curricular desde las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM). Además de la formación, el Estado alienta a los alumnos a permanecer en la escuela a través del “Bono Juancito Pinto”, que en 2011 benefició a 1.688.268 niños en el país (Bolivia, 2012, p. 5).

Además de este cambio en el sistema educativo plurinacional, siguiendo los mandamientos constitucionales del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, y por medio del Decreto Supremo n°29.664, fueron creadas universidades indígenas orientadas principalmente a estas personas.

- Universidade Apiaguaiki Tupa, localizada no município de Machareti, comunidade Ibo, no departamento de Chuquisaca, município com importante população guarani.
- Universidad Tupak Katari (aymara), localizada em Warisata, departamento La Paz.

- Casimiro Huanca (quechua), localizada no município de Chimoré no departamento de Cochabamba (Bolivia, 2012, p. 5).

Junto con los cambios educativos, vemos el avance del marco jurídico para combatir el racismo. A través de la Ley n°45 de 2010 y por el decreto de aplicación n°762 de 2011 se conformó el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de discriminación cuyo diagnóstico final se tradujo en el Plan de Acción del Estado Plurinacional contra el racismo.

El Viceministerio de Descolonización y la Unidad de Despatriarcalización tienen un papel importante en la lucha contra la opresión en Bolivia. Este mal afecta a toda la población, incluyendo a las naciones indígenas que absorben los conceptos patriarcales llegando a reproducirlos en alguna medida.

El testimonio de Lucila Choque Huarin ejemplifica este problema:

Un Mallku, me dijo un día, la mujer originaria, es como «un animalito que sirve solo para el sexo, las wawas y la cocina por eso no saben nada y por eso es difícil que participen». Me pareció no creer que su propio comunario pensase así de la mujer, sin embargo, había otro Mallku que me decía “sin las mujeres nada sería la comunidad”. Encontramos así en la subjetividad de los propios comunarios de pueblos indígenas originarios campesinos, un parecido en la visión que se tiene de la mujer moderna (2012, p. 82).

Algunos programas se han implementado en la perspectiva de descolonización y el propósito despatriarcal como los “Matrimonios colectivos de nuestra identidad”. A través de

este programa, varias parejas se unen en un ritual que respete las costumbres ancestrales desde el equilibrio del ser humano, es decir, para asegurar una construcción sin actitudes sexistas o patriarcales, con la igualdad de género y la responsabilidad compartida. El modelo de familia está diseñado de manera no subordinada a ninguna institución religiosa y tiene una base plurinacional.

En la siguiente tabla se presentan datos sobre el número de contratistas en el año 2011:

Departamento	Cantidad contrayentes
La Paz	154
Oruro	165
potosí	31
Total	350

Cantidad de contrayentes del programa “Matrimonios colectivos desde nuestra identidad”.

Fuente: Bolivia (2012, p. 38).

Incluso con estas acciones, los ayllus todavía mantienen prácticas sexistas en donde las mujeres desempeñan las funciones de fondo, mientras que los hombres asumen una posición más destacada, cuando lo que se busca es la promoción del equilibrio a través de la composición aymara Chacha-Warmi (hombre-mujer) en este tipo de comunidad. Incluso en la dinámica de la vida urbana, las mujeres pocas veces llegan a ocupar, por ejemplo, la presidencia de una junta vecinal o la dirección gremial, ya que son responsables por los servicios familiares (PUENT & LONG, 2007, p. 103).

Las acciones del Estado Plurinacional vienen a garantizar un mayor respeto por los hombres y mujeres que componen las naciones y pueblos bolivianos. No es coincidencia que este respecto también ocurra en el reconocimiento

de las ceremonias y rituales tradicionales³, tales como la celebración del solsticio de invierno, en el día 21 de junio, del año nuevo andino, en la zona amazónica y en Chaco, contribuyendo a la valoración de la cosmovisión y la espiritualidad de la gente. La reproducción de las estructuras coloniales de prácticas históricas dominantes debe ser deconstruida, especialmente en su aspecto educativo y político.

Otro sector estratégico en el que la actuación del Estado Plurinacional contribuye a la descolonización y para el carácter popular de la institución son las Fuerzas Armadas. El gobierno de Evo Morales ha definido un plan estratégico sobre el papel de los militares en la democracia boliviana. La recuperación de la presencia del Estado en los sectores institucionales para garantizar la reconstrucción soberana y ciudadana de Bolivia aumentó el valor de las fuerzas armadas y su base militar, compuesta principalmente de indígenas/trabajadores/campesinos, que a su vez se vieron representados, después de 2005, en el Estado Plurinacional, además de garantizar el control de las fronteras y la expansión territorial de la presencia del Estado a través de su aparato coercitivo, anteriormente en manos de caciques y mafias locales y regionales (García Linera 2010b, p. 23). Las Fuerzas Armadas garantizan la implementación de programas sociales siendo los responsables de los pagos a las familias, tanto del Bono Juancito Pinto, como el Bono Juana Azurduy de Padilla y la “Renta Dignidad”. Esto aproxima la institución de la población y permite vínculos más democráticos y populares en el quehacer cotidiano de las fuerzas armadas.

Además, el gobierno institucionalizó una instancia con nombre de Viceministerio de Coordinación con los Movimientos Sociales. El rol del Viceministerio inicia desde el seguimiento oportuno y eficaz de los conflictos socio-políticos, acuerdos realizados entre los movimientos sociales y los organismos gubernamentales que estimulan estas acciones junto a la administración pública (Bolivia, 2012, p. 35). La intención de construir ese Viceministerio surge de la relación histórica delicada entre Estado –como entidad administrativa centralizadora de decisiones– y los movimientos sociales y su dinámica democratizadora y deliberativa.

Controversias intra-bloque, a las cuales se refirió García Linera, son el resultado de la reestructuración del Estado bajo el escrutinio de una nueva rama hegemónica. Los efectos de estas tensiones tienden a dar forma al acto de la nueva clase dirigente boliviana.

De hecho, se describe el comienzo de una nueva era en Bolivia, resultado de la lucha política ocurrida en el período reciente. Sin embargo, el producto de estas luchas no se compone en su totalidad de las directrices victoriosas del bloque revolucionario: las limitaciones de la fuerza social ante la correlación de fuerzas estaban presentes para el alcance de algunas victorias, incluyendo la aprobación del referéndum constitucional. Por lo tanto, la Constitución Política del Estado Boliviano parte de esta batalla, que prueba que hegemónicamente prevalecen propuestas transformadoras, desde un punto de vista socio-político, aunque el bloque elitista-reaccionario haya dejado varias marcas.

Boaventura de Sousa Santos señala algunos límites constitucionales significativos que,

³ Decreto Supremo n° 0173 y Ley n° 3.018 de 2005.

desde su punto de vista, dificultaron el alcance de cambios más profundos.

(...) no se define el número de circunscripciones especiales indígenas en la Asamblea Legislativa Plurinacional, reduciéndose luego a solamente siete en la Ley Electoral Transitoria; se impide la reforma agraria al determinar la no-retroactividad de la ley sobre el tamaño máximo de la propiedad de la tierra; se restringe la justicia comunitaria indígena, confinándola a indígenas en sus territorios y entre sí; se altera la composición del Tribunal Constitucional Plurinacional que pasa a exigir como requisito para todos sus miembros la formación jurídica académica eurocéntrica, y apenas algunos de ellos deben tener conocimiento de los derechos indígenas (2010, p. 81).

Por lo tanto, el hecho de que la Constitución boliviana del 2009 venga de la negociación entre grupos antagónicos que después de intensos conflictos políticos y sociales fue finalmente promulgada, impone estos límites. Además, la herencia histórica no fue negada en la promulgación de una Constitución. Hay que tener en cuenta los elementos de permanencia de una estructura constitucional, incluso liberal, que persiste⁴ hasta cierto punto. Es algo

⁴ “(...) recuperación de la teoría clásica de los procesos constituyentes y de la verdadera naturaleza originaria y creadora del poder constituyente ha incidido en la forma y estructura de las nuevas constituciones latinoamericanas que, sin romper con el concepto racional normativo de constitución –texto escrito, ordenado y articulado–, sí se adentran en algunas especificidades que, en buena medida, recuperan varias de las preocupaciones –e, incluso algunas soluciones– del constitucionalismo liberal revolucionario.(...)” (MARTÍNEZ DALMAU & VICIANO PASTOR, 2010, p. 12).

latente, no sólo en la construcción de la propia Constitución sino en la ontología del derecho.

De hecho, la reproducción de las características presentadas apuntan que los cambios constitucionales mantienen aspectos liberales claros. Aparentemente, un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, como el expreso en la Constitución, se compatibiliza, en cierta medida, con una estructura organizativa liberal y mantiene el modo de producción capitalista de forma hegemónica.

Conclusión

Algo comprobable es que los elementos liberales que permanecen en la estructura jurídica boliviana no impiden la continuación del proceso de ruptura establecido en el país. Es el intento de re-apropiación por parte de la clase obrera, excluido de las estructuras ontológicamente liberales que se dirigen a un sentido transontológico, es decir, la reconstrucción de estas instituciones sin ignorar que siguen estando asentadas en un modo de producción capitalista.

De hecho, las limitaciones prácticas están presentes, así como las acciones que pueden ser consideradas como un gran avance para los que luchan por una América Latina descolonizada, intercultural y anticapitalista. Estas se manifestaron en diversas formas y aún hoy sus contradicciones y obstáculos siguen estando presentes en todos estos procesos de cambio. La Constitución boliviana del 2009 no es un caso diferente.

El Estado Plurinacional de Bolivia, con el apoyo de la Nueva Constitución, toma medidas que atacan las opresiones históricas en América Latina, sobre todo cuando este apunta hacia la

descolonización y la plurinacionalidad. Todavía tenemos algunos pocos años de deconstrucción histórica de la estructura colonial, pero la revolución descolonizadora en el Estado Plurinacional abre la puerta a un proyecto civilizatorio distinto. Abre la posibilidad de ataque y, a largo plazo, la posibilidad de eliminar las dimensiones dominantes a las que Enrique Dussel (2011) se refiere, como en el ámbito erótico, cuando se rechaza el machismo y se diseñan políticas públicas para la igualdad de género en todas las áreas. También hay un cambio de actitud en la dimensión pedagógica, donde existe un respeto por la propia cultura y la educación con reproducción de valores, que intentan no reproducir las opresiones. Por último, cabe señalar la dimensión política reestructurada desde los nuevos sujetos compuestos por la clase obrera, indígena comunal, campesinos y campesinas, o sea, las personas históricamente oprimidas y excluidas que hacen parte del aparato estatal.

Así, la Constitución boliviana viene a la vida y ayuda a reescribir la historia de ese Estado y de sus pueblos.

Referencias

BAJO, R. & ARKONADA, K. (2012). Esta revolución política y descolonizadora debe dar lugar a una revolución económica post capitalista. Entrevista a Álvaro García Linera. *Le Monde Diplomatique*. La Paz.

BOLIVIA (2007). *Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien. Lineamientos estratégicos. 2006-2011*. La Paz: Gaceta oficial de Bolivia.

BOLIVIA (2012). *Informe del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre los*

derechos de los pueblos indígenas. Nueva York: ONU.

CHIVI VARGAS, I. (2012). Descolonización y despatriarcalización en las políticas públicas. In: ARKONADA, Katu (Coord.) *Transiciones hacia el vivir bien. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Ministerio de Culturas.

CHIVI VARGAS, I. (2013). Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz.

DUSSEL, E. (2011). *Filosofía de la Liberación*. México: Fondo de Cultura Económica.

GARCÍA LINERA, Á. (2010a). Punto de bifurcación y consolidación del nuevo Estado. En: SVAMPA, M.; STEFANONI, P. & FORNILLO, B. *Balance y perspectivas: intelectuales en el primer gobierno de Evo Morales*. La Paz: Le Monde Diplomatique/ Fundación Friederich Ebert.

GARCÍA LINERA, Á. (2010b). El Estado en transición. Bloque de poder y punto de bifurcación. En: GARCÍA LINERA, Á.; TAPIA M., L.; ALCOREZA, R. P. & CAMACHO, O. V. (Org.) *El Estado. Campo de lucha*. La Paz: Muela del diablo.

GARGARELLA, R. (2011). Pensando sobre la Reforma constitucional en América Latina. En: *El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. (Coord.) Rodríguez Garavito, C. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

GONSALVEZ, G. (2012). La economía comunitaria y el vivir bien en El Estado Plurinacional de Bolivia. En: ARKONADA, K. (Coord.) *Transiciones hacia el vivir bien. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Ministerio de Culturas, pp. 151-180.

HUARIN, L.C. (2012). Las mujeres en Bolivia y sus movilizaciones por el *vivir bien*. En: ARKONADA, K. (Coord.) *Transiciones hacia el vivir bien. O la construcción de un nuevo proyecto político en el Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Ministerio de Culturas, pp. 79-103.

LEONEL JÚNIOR, G. A Constituição do Estado Plurinacional da Bolívia como um instrumento de hegemonia de um projeto popular na América Latina. Tese de Doutorado. Programa de Pós graduação da Faculdade de Direito da Universidade de Brasília, Brasília, 2014.

MARTÍNEZ DALMAU, R. & VICIANO PASTOR, R. (2010). ¿Se puede hablar de un nuevo constitucionalismo latinoamericano como corriente doctrinal sistematizada? En: *Nuevas tendencias del derecho constitucional en América Latina*, VIII Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional: constituciones y principios, México. Disponible en: www.juridicas.unam.mx/wccl/ponencias/13/245.pdf

PUENTE, F. & LONGA, F. (2007). El Alto: los dilemas del indigenismo urbano. Entre la insurrección y el clientelismo. En: SVAMPA,

M. & STEFANONI, P. (Org.) *Bolivia: Memoria, insurgencia y movimientos sociales*. El Colectivo. Buenos Aires: Clacso.

SEABRA, R.L. (2012). A primeira revolução do século XXI? Bolívarismo e Socialismo na Venezuela. Tese de Doutorado. Departamento de Sociologia. Brasília: Universidade de Brasília.

SOUSA SANTOS, B. (2010). *Refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del Sur*. La Paz: Plural Editores.

VEGA CAMACHO, O. (2010). Al sur del Estado. En: GARCÍA LINERA, Á.; TAPIA M., L.; ALCOREZA, R. P. & VEGA CAMACHO, O. (Org.) *El Estado. Campo de lucha*. La Paz: Muela del diablo.

VEGA CAMACHO, Oscar. Entrevistado por Gladstone Leonel da Silva Júnior. La Paz.

WALSH, C. (2008). Interculturalidad, Plurinacionalidad y Decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado. *Tabula Rasa*. no.9, Bogotá, pp. 131-152.

WALSH, C. (2009). *Interculturalidad, estado, sociedad: luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; Abya-Yala.